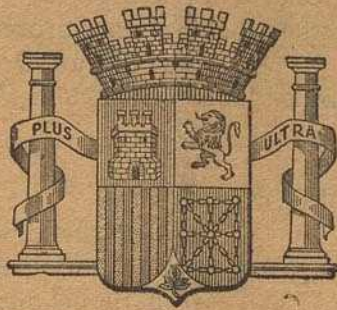


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende por fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 5.017

Con fecha 20 del actual me comunicó el Ilmo. Señor Director general de Agricultura, lo siguiente:

«Con posterioridad a 7 de Enero de 1927, fueron creados en algunos pueblos los llamados Patronatos locales de Acción Social y Emigración y confiada a algunos de ellos, la administración de varios Pósitos municipales.

El decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de fecha 7 de los corrientes, publicado en la «Gaceta» del día siguiente devuelve a los Ayuntamientos respectivos la Administración de dichos Pósitos y resuelve, además, las dudas referentes a la composición y atribuciones de las Juntas administradoras de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos, en el sentido de que formen partes de las mismas con voz y voto, todos los individuos del Ayuntamiento correspondiente y además, el Secretario y el Depositario y de que son de la exclusiva competencia de dichas Juntas todos los acuerdos referentes a marcha del Pósito, y muy especialmente los referentes a concesión y prórroga de préstamos».

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Córdoba 26 de Noviembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Ministerio de Economía Nacional

DECRETO

Núm. 5.019

Incorporado el Servicio de Pósitos a la Dirección general de Agricultura por virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1929, quedaron relevados de intervenir en tal servicio los Patronatos locales de Acción social y Emigración.

Consecuencia obligada debió ser la de que los Ayuntamientos volvieran a encargarse de los Pósitos municipales que habían sido confiados a tales organismos.

No obstante, la falta de declaración explícita sobre esta circunstancia continúa dando lugar a consultas relativas a este extremo y a la composición de la Junta administrativa de los Pósitos a cargo de Ayuntamientos. A fin de aclarar de una vez estas dudas,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

1.º Los Pósitos cuya administra-

ción continuara confiada a algún Patronato local de Acción Social y Emigración deberán pasar en 1.º de Enero del año próximo a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

2.º La Junta administradora de los Pósitos a cargo de los Ayuntamientos estará constituida por todos los individuos de la Corporación municipal, formando también parte de aquella, con voz y voto, el Secretario y el Depositario.

3.º Son de la exclusiva competencia de dicha Junta todos los acuerdos referentes al funcionamiento del Pósito, y de un modo especial los concernientes a la concesión y prórroga de los préstamos.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.
El Presidente del Gobierno de la República,

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Economía Nacional,

LUIS NICOLAU D'OLWER.

(«Gaceta» del día 8 de Noviembre de 1931).

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 4.950

AVISO

El día 30 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la

venta en pública subasta en el Cuartel de La Fuensanta, de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de este anuncio y voz pública.

Córdoba 20 de Noviembre de 1931.
—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 4.910

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual las ordenanzas municipales que han de regir en el próximo año de 1932, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Santaella a 17 de Noviembre de 1931.—Francisco Serrano.

VALENZUELA

Núm. 4.921

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

en sesión celebrada el día 14 del actual acordó por unanimidad nombrar vocales de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento a don Juan Manuel Gallardo Sanchez y de la parte personal a don Manuel Serrano López-Arroyo y don Manuel Oliván Gordillo, en virtud de las renunciaciones presentadas por don Andrés Vicente Gallardo Porcuna, don Manuel Priego Luque y doña María Isabel Porcuna Olivan.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud de lo que preceptua el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Valenzuela a 16 de Noviembre de 1931.—Francisco Horcas.

HORNACHUELOS

Núm. 4.922

Don Ramón López Valero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario para 1932, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día siete del actual, se ha de nutrir además de los recursos propios del Municipio y cesiones del Estado, con las exacciones, recargos, tasas y arbitrios y tarifas que constan en sus respectivas ordenanzas que vienen aprobadas por la superioridad, así como también el repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 17 de Noviembre de 1931.—Ramón López.

BUJAIANCE

Núm. 4.923

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formulado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, y aprobado por la Corporación municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante los cuales y otros 8 días siguientes, podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Bujalance a 18 de Noviembre de 1931.—Cristóbal Girón.

EL VISO

Núm. 4.932

Don Alfredo González Teno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Haga saber: Que confeccionada la matrícula del subsidio Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, se halla de manifiesto al público en esta

Secretaría por el tiempo de ocho días, para que por los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Viso a 18 de Noviembre de 1931.—Alfredo González.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.936

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del ejercicio actual para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Burgos.

BAENA

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez y seis del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de pavimentación en el quinto trozo de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez y seis del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de construcción de acerados del cuarto trozo de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del diez y seis del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de pavimentación del sexto trozo de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924 se hace público el acuerdo por plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez y seis del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de acerados del sexto trozo de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 16 del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de construcción de pavimento en el trozo cuarto de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de dos de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.937

Resuelto por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordi-

naria del día 16 del actual, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de acerados del quinto trozo de la calle Amador de los Ríos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.938

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento a lo ordenado en la circular número 4.637 del BOLETIN OFICIAL del 10 del actual, quedan expuestas al público en el negociado de arbitrios de esta Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles contados desde mañana durante las horas de oficina, las relaciones rectificadas comprensivas de todos los vehículos de tracción de sangre matriculados en este Ayuntamiento para el ejercicio en curso sobre el impuesto de rodaje.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionados sus derechos por la clasificación de sus vehículos que le hubieran verificado, puedan formular las pertinentes reclamaciones durante referido plazo de exposición.

Baena 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. de los Ríos.

HINOJOSA

Núm. 4.946

Don José Barbero Carrasco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hinojosa a 16 de Noviembre de 1931.—José Barbero.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.956

Don Fernando García López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día catorce de los corrientes, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, queda de manifiesto

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.^a quincena del mes de Noviembre

Número 4.987

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Tuberculosis	1	Bovina	»	4	»	4	»
Carbunco bacteridiano	1	Ovina	»	2	»	2	»
Pulmonía infecciosa	1	Porcina	»	1	»	1	»
Mal rojo	1	id.	»	22	6	16	»
Peste	3	id.	24	91	28	87	»

Córdoba 20 de Noviembre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

Hacienda municipal, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento, y una vez transcurrido el mismo, con las reclamaciones que pudieran presentarse, será sometido de nuevo para su aprobación definitiva.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra a 17 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Leña.—Por mandado de S. S.^a El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

PUENTE GENIL

Núm. 4.960

Don Enrique Bedós Adell, Primer Teniente de Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reelamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 15 de Noviembre de 1931.—Enrique Bedós.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 5.020

Don Manuel Docavo Nuñez, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita demanda ejecutiva con arreglo al procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovida a nombre de doña Mercedes, doña Dolores y don Antonio García Güeto, éste como tutor de sus hermanos menores de edad don Francisco y doña María Josefa, vecinos de Doña Mencía, contra don Francisco Rodríguez Carretero Navas y su esposa doña Isabel Vergara Tortosa, vecinos de Montoro, en reclamación de treinta mil pesetas y por providencia de hoy he acordado sacar a pública y segunda subasta, por haber sido declarada desierta la primera por falta de licitadores, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valoración las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Doña Mencía, calle Granada, marcada con el número uno, edificada en una superficie de mil setenta y nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en zaguán, despacho, portal, escalera, sala de recibo, cocina, despensa, tras-cocina, puerta falsa, patios caballerizas, bodegas con varias tinajas para cocer vinos y un corralón con su cerca, todo en planta baja y además principal y desván; su fachada da al Sur y linda por su derecha, entrando, con casa de Dolores Barba, por la izquierda con otra de don Lope Arcos, y por espalda con patios Antonio Buitrago y Manuela Pérez Vico, tasada en treinta mil pesetas.

Segunda. Una finca de olivar, de cabida de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, veinte y cinco centiáreas y cincuenta y dos decímetros en el partido de la Zarzuela Alta o Higuera del término de Doña Mencía, que linda por Levante con olivar de herederos de don Francisco Urbano, Norte los de don Juan Moreno Cubero, Poniente la vereda de dicho sitio y Sur plantonar de Diego Acetuno, valorada en ocho mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra suerte de olivar al sitio de la Higuera, del término de Doña Mencía, de cabida de una hectárea, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes a una fanega y nueve celemines, que linda por Levante con olivar de herederos de José María Priego Moreno, Norte otro de Isabel Jiménez, Poniente el camino del partido y Sur Rafael Jiménez, tasada en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día veinte y tres de Diciembre y hora de las once, advirtiéndose que por ser la segunda subasta salen con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto, el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo también exhibir su cédula personal: los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Docavo.—El Secretario judicial Licenciado, Emiliano Corral.

ALCARACEJOS

Núm. 4.787

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado y de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—En la villa de Alcaracejos a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Rafael Díaz Gómez, Juez municipal de esta villa, habiendo examinado estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante Rafael Caballero Rodríguez, mayor de edad; de estado, casado; de profesión, industrial; natural y vecino de esta villa; y de la otra, como demandada María Muñoz Gómez, viuda; de profesión, su sexo; y vecina de Villaralto, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada María Muñoz Gómez, vecina de Villaralto, a que en el término de tercero día abone al actor Rafael Caballero Rodríguez la suma de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas que le adeuda y las costas de este juicio hasta su terminación.—Así por esta sen-

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que, en mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Fernán Núñez, 19 de Noviembre de 1931.—Fernando García López.

EL CARPIO

Núm. 4.957

Propuesto por el Ayuntamiento el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que el efecto se intruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

El Carpio a 15 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Millán.

ZUHEROS

Núm. 4.958

Don Manuel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que terminada la conlección del padrón de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados en el mismo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Zuheros 17 de Noviembre de 1931.—Manuel Mesa Grande.

CABRA

Núm. 4.975

Don Rafael Leña Cabalier, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, una propuesta de suplemento de crédito a varios conceptos del presupuesto municipal ordinario en curso, y otra, sobre habilitación de créditos extraordinarios al mismo, formada por la Comisión de Hacienda y Arbitrios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto por el plazo de 15 días que preceptúa el artículo 12 del vigente Reglamento de

tencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Díaz.—Rubricado.—La sentencia expresada fué publicada en el día de su fecha.—Y para que conste se extiende el presente en Alcaracejos a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Rafael Díaz.—El Secretario, Rafael Maldonado.

CORDOBA

Núm. 4.927

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de una cuartilla de aceituna que el día primero del corriente fué intervenida por la Guardia civil a José Macías Sevillano próximo al barrio de la Huerta de la Reina, y que según manifestación de dicho individuo las había hurtado en un olivar próximo a la finca Castillo de la Albaida para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 17 de Noviembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 4.963

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente se llama por término de cinco días a un individuo conocido por el Pelúo, de unos 24 años, alto, delgado, vistiendo traje azul y cuyas demás circunstancias no constan, que el 16 del actual en unión de Manuel Pica (a) Pica y José Campos Ruiz (a) Cojo Málaga, sustrajeron a don Salvador Guerra Navarro, un corte de traje que después vendieron, para que dentro del término expresado comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez intereso a los agentes de la Autoridad la busca y detención de dicho individuo, que de ser habido, será ingresado en la cárcel a mi disposición.

Dado en Córdoba a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.926

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Go-

bierno de la República española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 30 de Octubre fueron sustraídos a don Nicolás López Sánchez, vecino de Córdoba, de la bodega que tiene situada en la Plaza de Colón, 1; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Seis pesetas en calderilla, seis botellas de vino marca «Don Pepito», un impermeable negro de goma, un guardapolvo color amarillo y un chaleco de lana color gris.

Núm. 4.964

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Antonio Velasco Baena, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Manguillas Bajas de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Noviembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Mula raza del país, 4 años, alzada 1'34, negra, hierro A. B. cruzada, cabos oscuros.

Un mulo 3 años, alzada 1'07, castaño oscuro, hierro A. V., reparados, boquimohino, con hierros «La Mundial Agraria».

Núm. 4.965

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 17 del actual, fué sustraído a doña Concepción Terroba Naval, vecina de Córdoba, de la casa número 8 duplicado, de la calle Jesús María, de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores

del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Noviembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Dps grifos de metal dorado, otros dos de metal blanco y 80 metros de tubería de plomo.

Núm. 4.967

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería y aparejo que al final se reseñan, que el día 16 del actual fueron sustraídos a don Eduardo Sotomayor Criado, vecino de Córdoba del sitio finca Naranjo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería y aparejo de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Noviembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una mula de unos nueve años de edad, capa castaña, la marca número cincuenta y nueve, en la tabla izquierda del cuello, una F en nalga derecha y en el cuello pelos blancos de la rozadura de la collera, las manos desde las rodillas abajo con señales, de haberla amarrado.

Un aparejo marcado con iniciales en todo, faltando la corona y la cubierta.

Núm. 4.998

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por lesiones que padece el niño Rafael Horcas Gómez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño y al conductor de un chasis que la tarde del 8 del corriente iba por el Puente con dirección al Campo de la Verdad, en cuyo sitio arroyo al niño Rafael Horcas causando lesiones; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.941

MARSELLES, Pedro; de significación comunista y que se supone vecino de Puente Genil y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a prestar declaración con carácter de inculcado en la causa número 234 del año actual 1931 por delito contra el orden público, bajo los apercibimientos de Ley.

Núm. 4.942

ARCHE, Caín; de significación comunista y que se supone vecino de Puente Genil y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a prestar declaración con carácter de inculcado en la causa número 234 del año actual 1931 por delito contra el orden público, bajo los apercibimientos de Ley.

Núm. 4.966

FERREIRA COSTA, Manuel, hijo natural de Dolores Ferreira, natural de Somosa, (Coruña), de estado soltero, profesión remachador, domiciliado últimamente en el Ferrol, Euzenada, 5, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 4.984

CASADO RIVERA, Manuel; hijo de Juan y de Dolores, natural de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Villafranca de Córdoba, reclamado por falta a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería número 9, don Pedro de Castro Lasarte, residente en Sevilla, bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Sevilla a 13 de Noviembre de 1931. El Capitán Juez Instructor, Pedro de Castro.